



Universidad Autónoma de Entre Ríos  
Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

RESOLUCION N° **3004** F.H.A. y C.S.  
Expediente S01:0004741/2010

PARANA, **27 DIC 2010**

**VISTO:**

La Resolución N° 0178, de fecha 22 de febrero de 2007, de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales – Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 0178/07, estableció en forma provisoria el Reglamento de Concursos para la cobertura de cargos docentes y/o horas cátedras Interinas y Suplentes en las Escuelas Dependientes de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales;

Que se han suscitados inconvenientes atento a las diferentes interpretaciones de los conceptos de autoridad competente e institución pertinente;

Que en el articulado de la citada resolución se menciona como instancias intervinientes en el proceso concursal órganos no constituidos, lo cual dificulta el normal desarrollo del proceso concursal;

Que es necesario actualizar la normativa a las Ordenanzas emitidas por Rectorado;

Que se han realizado consultas a Directivos, Docentes y Especialistas en la temática, sobre las modificaciones propuestas;

Que la Decana Organizadora de esta Facultad, tiene atribuciones para ello conforme al Artículo 25 inc. "i" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

**POR ELLO:**

**LA DECANA ORGANIZADORA**

**DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 0178/07, F.H.A. y C.S. y determinar que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los concursos para designación de horas y/o cargos docentes en las Escuelas de Nivel Inicial, EGB 1 Y 2, EGB 3 y Media/Polimodal con o sin TTP, Cursos, Ciclos y Talleres específicos

*[Handwritten signature]*

que conforman el Nivel Medio de las Escuelas Artísticas y BAPA (Bachillerato Acelerado para Adultos), dependientes de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, serán abiertos, de Antecedentes y, Antecedentes y Oposición, según corresponda.

Corresponde a la Secretaría de Escuelas, dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, la convocatoria a Concursos de Antecedentes y Oposición para los Cargos de Conducción Directiva, la cual se realizará a través de la Oficina de Concursos de la F.H.A. y C.S. y, corresponde a la dirección de las Escuelas la convocatoria de los demás casos".-

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que en los casos de Convocatorias a Concursos de Cargos de Conducción Directiva, la publicación la realizará la Oficina de Concursos de la F.H.A. y C.S.-

**ARTÍCULO 3º.-** Se deberá entender como, **Autoridad Competente**, a los diferentes niveles jerárquicos de acuerdo al concurso convocado. En los concursos de Cargos de Conducción Directiva la autoridad competente es el Decanato, en los concursos de horas cátedras y cargos de conducción no directiva, la Autoridad Competente es la Dirección de la Escuela.-

**ARTÍCULO 4º.-** Definir que el concepto de **Institución pertinente** se refiere a aquella dependencia que efectúa la convocatoria al concurso.-

**ARTÍCULO 5º.-** Modificar el Art. 14º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción, se podrán formular las impugnaciones contra los concursantes, conforme lo establece el Art. 18º de la Resolución N° 0289/08, t.o., UADER, en lo referido a las causales en los que podrá fundarse una impugnación."-

**ARTÍCULO 6º.-** Modificar el Art. 18 de la Resolución N° 0178/07, F.H.A. y C.S., que quedará redactado de la siguiente manera:

"Una vez presentada la prueba se remitirán los antecedentes al Decanato, quien resolverá el incidente, mediante resolución fundada".

**ARTÍCULO 7º.-** Modificar el Art. 23º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito, con causa fundada, por los aspirantes dentro de los TRES (3) días hábiles previstos en el artículo precedente conforme lo establece el Art. 27º de la Resolución N° 0289/08, t.o., UADER, en lo referido a las causales en los que podrá fundarse una impugnación, el o los miembros que se hallase comprendido en



Universidad Autónoma de Entre Ríos  
Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales

2010<sup>o</sup> Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

RESOLUCION N° **3004** F.H.A. y C.S.  
Expediente S01: 0004741/2010

alguna de las causales de recusación establecidas en el presente artículo, deberá excusarse.”-

**ARTÍCULO 8°.-** Modificar el Art. 27° de la Resolución N° 0178/07, F.H.A. y C.S., que quedará redactado de la siguiente manera:

“Una vez presentada la prueba se remitirán los antecedentes al Decanato, quien resolverá el incidente, mediante resolución fundada.-

**ARTICULO 9°.-** Modificar el Art. 31°, que quedará redactado de la siguiente manera:

“La autoridad convocante del concurso acordará con el Jurado lugar, fecha y hora de la instancia de la evaluación de los antecedentes y la realización de la oposición”.-

**ARTICULO 10°.-** Modificar el Art. 50°, que quedará redactado de la siguiente manera:

“La designación estará a cargo del Decanato, en la que se consignará las horas cátedra, área y/o cargo docente en el cual prestará funciones y, el periodo pertinente.”-

**ARTICULO 11°.-** Registrar, notificar a Secretaría de Escuela, publicar y, cumplido archivar.-  
TDB

Mgs. María del Rosario BADANO  
Decana Organizadora  
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos